



ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial N° 127 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

08 MAYO 2008

Callao, 08 MAYO 2008

### VISTOS:

La Carta N° 003-2007/RC/IEI.123/RMP del proveedor Ricardo Juan Mora Paucar de fecha 18 de diciembre del 2007, los Informes N° 169-2008-GRC/GRI-OC y 033-2008-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 25 de marzo del 2008 de la Oficina de Construcción, el Memorándum N° 68-2008-GRC/GRI de fecha 26 de marzo del 2008 de la Gerencia de Infraestructura y el Proveído N° 361-2008-REGION CALLAO/GAJ dando la conformidad al Informe N° 364-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de marzo del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Servicio N° 2007-005170, se solicita el servicio de un dibujante CAD para elaboración de expediente técnico de saldo de obra "Construcción de la IEI. N° 123 Virgen de la Asunción-Pachacutec-Ventanilla-Callao";

Que, son contratados los servicios del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR** para elaborar el expediente técnico de saldo de obra "Construcción de la IEI. N° 123 Virgen de la Asunción-Pachacutec-Ventanilla-Callao" por un importe de S/. 1,750.00;

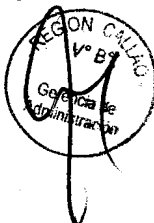
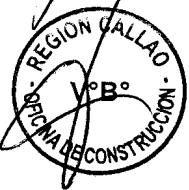
Que, con Informe N° 169-2008-GRC/GRI-OC la Oficina de Construcción remite los Informes del especialista y técnico para el Pago por Crédito Devengado y solicita se prosiga con el trámite de reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, toda vez que cumplió con el servicio para el cual fue contratado, adjuntando su recibo por honorarios N° 001-000145 por el importe de **S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Memorándum N° 68-2008-GRC/GRI la Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 364-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de marzo del 2008 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista del procedimiento legal y teniendo en consideración lo acotado en los informes técnicos del área usuaria, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, con Informe N° 40-2008-GRC/GRI-OC/MSA la Oficina de Construcción remite los actuados a la Gerencia de Administración para que emita la resolución a favor del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, se debe a que no se emitió su orden de servicio;

Que, no obstante ello y conforme los informes de vistos, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores **6.5.11.71** y por la suma de **S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)**;





ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 127 -2008-Gobierno Regional del Callao XGA 08 MAYO 2008

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del **Ing. RICARDO JUAN MORA PAUCAR**, la suma de **S/. 1,750.00 (Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida **6.5.11.71** del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Econ. ALBERTO SOZA FRASSINELLI  
Jefe de la Oficina de Contabilidad